



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
GB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 144/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/12/2022;

Que por la misma se convalida el Convenio N° 474/22 suscripto con la firma "Burbarrel S.A." por medio del cual se han readecuado las condiciones de venta del inmueble Circ. II – Secc. A – Chacra 45 – Fracc. I – Parc. 5 "a";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 144/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/12/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -----

DECRETO N° 2197

mcf

Arq. Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRANI B. CUIL: 02260
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 2674

/2022



Malvinas
nos une
40 años

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 182/22; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo obra convenio N° 256/22 de fecha 01 de agosto de 2022 suscripto entre la municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Burbarel S.A." mediante el cual se formalizara la venta del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción: II – Sección A – Chacra 45 – Fracción I – Parcela 5 a;

Que el instrumento mencionado fue convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 091 a los 10 días del mes de agosto de 2022;

Que circunstancias sobrevinientes hicieron que la firma "Burbarel S.A." solicitara la readecuación de las condiciones de venta dispuestas mediante el convenio N° 256/22 siendo dicha modificación aún más favorable para la municipalidad de Mar Chiquita;

Que en razón de lo expuesto en el párrafo que antecede se suscribió ADENDA registrada bajo el numero 474/22 de fecha 7 de diciembre de 2022,

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

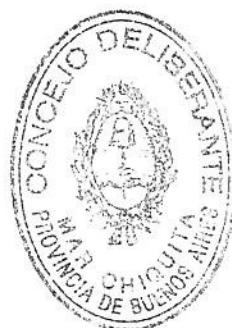
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio N° 474/22 suscripto el 07 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Burbarel S.A." CUIL N° 33-71565683-9, con domicilio legal en calle San Martin N° 4462 de la ciudad de Mar del Plata, el que queda incorporado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 144.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Wilmer C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

mail: unadintendente@marchiquita.gob.ar
B71745GB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Malvinas
nos20me
675
40 años

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada en este acto por el Sr. ~~JORGE ALBERTO PAREDI, DNI N° 8.114.317~~, en carácter de Intendente Municipal, con domicilio real en calle Beltrami N° 50, ciudad de Coronel Vidal, Pdo De Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa BURBARREL S.A CUIL N° 33-71565683-9, representada en este acto por la Sr. ~~FRANCO REGALINI, DNI N° 33.480.521~~ en su carácter de Presidente, con domicilio en calle San Martín N° 4462 de la Ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA EMPRESA" convienen de mutuo y común acuerdo, celebrar e instrumentar la presente ADDENDA al CONVENIO DE COMPRAVENTA firmado entre las partes.

EXORDIO

La MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA otorgó a "LA EMPRESA" el uso de un predio municipal para el desarrollo de actividades productivas, comerciales y turístico-recreativas, mediante convenio N°114/2017, el vínculo que uniera a las partes fue extendido mediante convenio N°200/2019 otorgándose en aquel momento y por medio de dicho instrumento "PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN".

Que en razón de lo mencionado, "LA EMPRESA" se encuentra usufructuando el inmueble que fuera objeto de ambos convenios desde la fecha en la que tomara posesión e indicada en la CLAUSULA SEXTA del Convenio N°114/2017.

En fecha 07 de Febrero de 2022 "LA MUNICIPALIDAD" recepciona propuesta de compra por parte de "LA EMPRESA".

La presentación antes mencionada dio inicio al Expediente N°182/22 en el cual obran las diversas comunicaciones entre las partes que culminaron con el arribo a un acuerdo de compraventa, que obtuvo oportuna autorización de parte del Concejo Deliberante Municipal.

Que así las cosas y encontrándose el mismo ubicado en un parque industrial conforme lo autoriza art. 159 inc. f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades es que Las Partes celebraron un Convenio de Compraventa en el que dejaron sentadas las condiciones de realización del acto jurídico.

Que con posterioridad, por razones no imputables a "LA EMPRESA" se retrasó el trámite de escrituración, que recién pudieron superarse días atrás.

Que, ello no obstante, el tiempo transcurrido permitió a "LA EMPRESA" acceder a la tramitación de un crédito bancario del Banco de la Pcia. de Buenos Aires que le permite formular una propuesta de pago del precio que es más beneficiosa para la MUNICIPALIDAD, al reducir considerablemente el plazo de pago, que pasa de 18 meses a 1 mes.

Que en esas condiciones ambas partes dejan sentado y convienen lo siguiente.

PRIMERA: "LA EMPRESA" ofrece pagar el precio de compra de PESOS VEINTICINCO MILONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL C/00CVOS (\$ 25.830.000) en concepto de precio



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL



**Malvinas
nos une**
40 años

Municipalidad de Mar Chiquita

total y definitivo por el Inmueble oportunamente convenido, y la MUNICIPALIDAD acepta, en las siguientes condiciones, modalidades y plazos, que son ostensiblemente más breves y, por ello, más convenientes, para los intereses públicos:

- 1) La EMPRESA abonará la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL C/00CVOS (\$ 7.749.000) en concepto de adelanto del precio por la compraventa del inmueble, dentro del plazo de dos (5) días hábiles a contar desde la suscripción de la presente ADDENDA, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria municipal.
- 2) El saldo del precio restante se abonara en un (1) sola y única cuota de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$18.081.000), dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la suscripción de la presente ADDENDA, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria municipal informada en el apartado anterior.

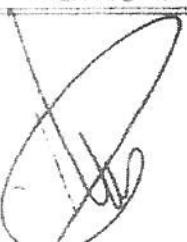
SEGUNDA: Se deja constancia que a la fecha de la suscripción del presente "LA EMPRESA" se encuentra en posesión del inmueble, con todos los servicios a su nombre. Asimismo, la EMPRESA ha asumido a su exclusivo costo todos los gastos vinculados con la escrituración del acto de compra venta y los trámites necesarios para formalizar la transmisión de dominio. la cual se efectivizará una vez abonado la totalidad del precio pactado.

TERCERA: Con el pago del anticipo LA EMPRESA podrá solicitar habilitación municipal para el desarrollo de sus actividades productivas, comerciales y turístico-recreativas, consistentes en elaboración, distribución y comercialización de cerveza artesanal, elaboración de bebidas alcohólicas, espirituosas y destilados, en especial gin y whisky, con local gastronómico, restaurant, bar, con show en vivo, festivales gastronómicos y visitas guiadas y la MUNICIPALIDAD deberá otorgarla, sujeta al cumplimiento d las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Coronel Vidal, el 7 de diciembre de 2022.

CONVENIO N°:

474


Franco Regalini
Presidente Burbarel SA


MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
Intendencia Municipal
de Mar Chiquita